

ALCANCES DE LA PRESTACION Y CONDICIONES CONTRACTUALES LICITACION PUBLICA 019/2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente llamado a licitación tiene por objeto **la Contratación de un Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos tipo "B" generados por este "Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad SAMIC**, en adelante "EL HOSPITAL", sito en Ruta Provincial Nº 6, en su cruce con la Ruta 205 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires;

PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN. La prestación del servicio se extenderá por un **período de Doce (12) meses** a contar desde el 01 de Enero de 2020 o bien a partir de los 5 (cinco) días desde el momento de recepción de la orden de compra y hasta el 31 de Diciembre de 2020, con opción a Prorroga del Servicio, a cuenta, orden y consideración del Hospital, previa notificación al prestador del servicio con una antelación de 15 días de la finalización de dicho periodo.

PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA. Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **Treinta (30) días hábiles**, con opción de prórroga por igual periodo, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

OBTENCION DEL PLIEGOS DE CONCIONES PARTICULARES.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRONICO. NOTIFICACIONES. Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital, previa acreditación del depósito de la suma establecida de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)** en la cuenta corriente institucional del Banco de la Nación Argentina N°1800022504 Sucursal 1290, CBU 0110180120018000225048- Avda.Libertad 698 de la Localidad de Cañuelas hasta 72 horas con anterioridad al Acto de Apertura de Ofertas, la cual se desarrollara el 12 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 12:00 HS . en la mencionada Oficina de Compras de la institución.

El adquirente del Pliego deberá constituir la "**Dirección de Correo Electrónico**" que Oficiara como domicilio electrónico y a la cual el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y aquellas que se hagan durante el proceso licitatorio y el eventual desarrollo contractual. Los avisos, notificaciones, intimaciones, así como cualquier otro tipo de comunicación o contacto que efectué desde la Institución, resultaran practicadas digitalmente en el domicilio electrónico constituido y contarán con plena validez y suficiencia desde el momento de su recepción, representado formal notificación.

IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES. INSCRIPCION OBLIGATORIA EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL HCAS

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) **Aquellos proveedores que no estén inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital o hayan iniciado su proceso de inscripción en el mismo antes de la evaluación de las ofertas.**
 - b) Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes o socios registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos. -
 - c) Las empresas integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
 - d) Las sociedades irregulares o de hecho.
 - e) Empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.
 - f) Las que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital, el de la Provincia o su equivalente en el ámbito nacional o municipal.
 - g) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
 - h) Las personas físicas en forma individual.
 - i) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
 - j) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional o local, declaradas tales por autoridad competente.
 - k) Las UTE en las que al menos una empresa integrante, forme parte de otra oferta.
- La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las empresas integrantes de las UTE que se presenten.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

- a) **CUANDO LA FIRMA NO CUENTE CON PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN INICIADO ANTE EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL HCAS ANTES DEL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- b) Cuando se aparte de las bases de contratación.
- c) Cuando no esté firmada por el oferente en todas sus páginas relativas a la especialidad del bien o servicio ofertado y/o valor económico unitario.
- d) Cuando hayan sido formuladas por personas humanas o jurídicas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital, o el de la Provincia o el de la Nación.
- e) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

- f) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido en caso de ser necesaria de conformidad a lo establecido en el Art.11) del Presente Pliego.
- g) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, plazo de mantenimiento de oferta, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no hubiera sido debidamente salvada.
- h) Si estuviera escrita con lápiz.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando pudiere presumirse que el oferente es continuación, fusión, transformación o escisión de personas jurídicas no habilitadas para contratar con el Hospital.
- l) Cuando existan indicios por su precisión y concordancia que hicieran presumir la simulación de competencia o concurrencia de ofertas.
- m) **SI SE REGISTRARAN INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES QUE IMPIDAN CONTRATAR CON EL ESTADO.**

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

La subsanación de errores u omisiones oficiará en los siguientes casos a fin de que el Hospital cuente con mayor concurrencia de oferentes y pueda seleccionar la mejor oferta a su favor, a saber:

- a) Cuando falte totalizar la propuesta económica
- b) Cuando haya un error en el monto de la garantía constituida inferior hasta en un DIEZ POR CIENTO (10%) del importe correcto y su integración sea mediante Pagaré a la vista.
- c) Cuando falte el duplicado de oferta u otros defectos que no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas.

En estos casos la Comisión de Apertura de Ofertas y Preadjudicación deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles máximo. En ningún caso la subsanación podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

LUGAR Y CRONOGRAMA DE PRESTACIÓN El Servicio se prestara en la sede del Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C., Ruta Prov. N°6 en su Cruce con Ruta 205, Cañuelas, Prov.Bs.As. de conformidad a lo establecido por el Área de Intendencia de la Dirección de Infraestructura del HCAS.

LICITACION PUBLICA 019/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1) ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

La prestación comprende el Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de residuos patogénicos tipo "B" generados por el Hospital, de conformidad con la legislación provincial vigente en la materia.

Se establecen en relación al consumo estimado del establecimiento una cantidad de 1500 km mensuales de residuos, debiendo el prestador del servicio satisfacer la totalidad de la demanda y/o requerimientos del Establecimiento los cuales deberán ser facturados a razón del valor unitario cotizado en el presente y conforme la certificación emitida a tal fin por las autoridades del Hospital.

1-1) El retiro se realizará en los días y horas a convenirse, de lunes a sábados, en vehículos habilitados a tal fin, desde el lugar de almacenamiento y en los horarios a designar por el Área de Intendencia. Cada retiro comprenderá la totalidad de las bolsas acumuladas hasta el momento del mismo.

1-2) La adjudicataria entregará al Hospital las certificaciones correspondientes y proveerá los precintos necesarios, a fin de satisfacer la totalidad de la demanda.

1-3) Además de los retiros establecidos se podrá, en caso de extrema necesidad, solicitar retiros extraordinarios sin cargo adicional. Para ello la contratista deberá dejar indicado domicilio, número telefónico y/o radio llamado, debiendo presentarse en el Hospital dentro de las 24 horas de efectuado el llamado. No se podrá permitir la acumulación de residuos por lapsos superiores a 24 horas, con excepción de lo indicado en el punto 1.1.

1-4) El Hospital se encargará de la recolección interna de los residuos patogénicos en carros provistos por la adjudicataria.

1-5) Ante cada retiro de residuos patogénicos, se deberá entregar un manifiesto de recolección el cual deberá estar seriado numéricamente e indicar la fecha de retiro, los datos identificatorios del generador del transportista, la cantidad total retirada y la firma del generador del transportista.

2.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA

2-1) La adjudicataria deberá proveer:

- a) Bolsas rojas de 120 micrones impermeables, opacas y resistentes,
- b) Precintos de seguridad
- c) Cinta de embalar
- d) Contenedores, de acuerdo con lo establecido en el art. 19º inciso c) de la Ley Provincial 11347, con la señalización de residuos patogénicos, de hasta 20 kg.
- e) Carros para la recolección interna de los residuos patogénicos, los que deben ser de color rojo.
- f) Vehículos para el transporte de los residuos con destino a su tratamiento y disposición final

Todo lo anterior deberá ser provisto en las cantidades necesarias para satisfacer la totalidad de la demanda del Hospital y en un todo de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente en la materia.

2-2) La prestataria deberá emitir mensualmente un Certificado de Tratamiento y Disposición Final, donde conste que los residuos enviados por el generador han sido debidamente tratados

2-3) Se deberán atender en el plazo máximo de 24 hs las llamadas de urgencia que realice el Hospital, debiendo presentarse en el establecimiento a los efectos de solucionar el inconveniente planteado. En caso de no concurrir en el plazo establecido, el Hospital se reserva el derecho de contratar a terceros a fin de dar solución al problema, con cargo a la contratista.

3.- SUPERVISIÓN Y CONTROL

La misma estará a cargo del Área de Intendencia del Hospital.

4. CERTIFICACIÓN SERVICIO

La autoridad competente deberá extender las certificaciones mensuales pertinentes que acrediten la prestación del servicio, en tiempo y forma, de acuerdo con lo estipulado en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares .

5. SANCIONES Y RESCISIÓN CONTRACTUAL

5-1) En caso de incumplimiento de los retiros conforme los requerimientos del HCAS, la contratista se hará pasible a una observación y por cada una de ellas se descontará el equivalente a 1% de la facturación mensual. En caso de acumular cinco incumplimientos seguidos o diez en un lapso de treinta días, el Hospital se reserva el derecho de rescindir el contrato.

5-2) En caso de comprobarse que la adjudicataria no procede de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11347 o utiliza sistemas de tratamiento y disposición final distintos a los ofrecidos para la cotización, será causal de rescisión automática del contrato pudiendo el Hospital accionar legalmente contra la contratista por los daños y perjuicios que esto acarree.

5-3) Ante la falta de entrega del manifiesto de recolección o la entrega de un certificado que no reúna los requisitos exigidos, se aplicara a la adjudicataria una multa del 10% en cada ocasión que se verifique esta irregularidad, calculado sobre la base de la facturación mensual. Al tercer incumplimiento, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato. Transcurridas más de 72 horas sin que se haya hecho entrega de la certificación, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato.

5-4) Se aplicará una multa del 2% diario por la no entrega del certificado mensual de tratamiento y disposición final dentro de las 48 horas hábiles posteriores al último día del mes de la prestación del

servicio. Transcurridas más de 96 horas sin que se haya hecho entrega de la certificación, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato.

5-5) Se aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual y en cada ocasión que se verifique, cuando no coincidan los datos consignados en el certificado de incineración y manifiesto de carga.

5-6) Por no presentar la documentación a que está obligada, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48), el 2% de la facturación mensual, por cada día de mora.

Sin perjuicio de las sanciones antedichas, el Hospital se reserva el derecho de contratar a terceros a fin de dar solución al problema, con cargo a la contratista.

5-7) Independientemente de las sanciones pecuniarias por incumplimiento serán causales de rescisión del contrato, con la sola comprobación de hecho, y aún sin que medie intimación previa con todas las consecuencias y responsabilidades que prevé la reglamentación vigente, cuando:

a) los descuentos a aplicar por observaciones hechas en un mes que superen el 50% del precio mensual del contrato.

b) los descuentos acumulados por observaciones que superen el 100% de la facturación de un mes durante el transcurso de los doce (12) meses anteriores.